Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 047

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 022-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 11 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 054-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 18 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 094-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de enero de 2019, el Memorando N° 149-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019 y el Informe N° 059-2019/INABIF.UAJ de fecha 24 de enero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de enero de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación cuatrocientos dos (402) bienes por un valor total de S/ 466.70 (Cuatrocientos Sesenta y Seis a y 70/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 022-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 11 de enero de 2019, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 07 de enero de 2019 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 054-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 18 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel;

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de enero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 054-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 149-2019/INABIF-UA de fecha 24 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 059-2019/INABIF.UAJ de fecha 24 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 047

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 ENE. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Magna Esaine Tavera en representación de la Parroquia Cristo Sacerdote, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Parroquia Cristo Sacerdote, por la donación efectuada a favor del INABIF - CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 047-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: PARROQUIA CRISTO SACERDOTE RUC: 20519101174				
	Fecha de Acta de Recepción: 07 DE ENERO DEL 2019				
	Representante: SRA. MAGNA ESAINE TAVERA DNI: 08723073				
ITEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR U. S/.**	**VALOR TOTAL**
1	203	UNIDAD	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	0.60	121.80
2	3	TUBO	CREMAS DENTALES 75 ML.	3.00	9.00
3	2	FRASCOS	JABON LIQUIDO AVAL 400 ML.	4.00	8.00
4	11	SACHETS	REACONDICIONADOR	0.70	7.70
5	7	SACHETS	SHAMPOO	0.70	4.90
6	6	UNIDAD	JABON DE TOCADOR	1.50	9.00
7	107	UNIDAD	PAÑALES PARA ADULTO T/M	2.50	267.50
8	2	UNIDAD	PAÑAL PARA ADULTO T/L	2.50	5.00
9	1	UNIDAD	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA (USADA)	20.00	20.00
10	60	TAB.	LOSARTAN 50 MG.	0.23	13.80
				TOTAL S/.	**466.70**

INABIF V°B° CONTROL PATRIMONIAL

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF V°B°